

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. anc
Particulares y colectividades	16 » »
Número suelto dentro de su año	0,30 pta.
» » de años anteriores	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0.50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 30 de Agosto)

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

SECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTOS

Gastos carcelarios.—Presupuesto de los del Partido

CIRCULAR

Con el fin de que los Ayuntamientos cabeza de partido se atengan en un todo a lo legislado respecto a los gastos que han de figurar en los presupuestos carcelarios que los mismos forman para 1928, he de prevenirles lo siguiente:

Disponen las Reales órdenes de 26 de Mayo y 21 de Agosto de 1924 que para la distribución y realización de los gastos que para la administración de justicia y otros conceptos se han de seguir sufragando por los Ayuntamientos de cada partido judicial, deberán mancomunarse estas Corporaciones con arreglo a lo ordenado en el capítulo III, título I, libro I del Estatuto municipal y en el artículo 15 del Reglamento de población, correspondiendo a los Delegados de Hacienda conocer de los presupuestos que se formen con este motivo, y pudiendo y debiendo adaptarse a dichos textos legales, aun cuando sólo como complementarios o supletorios, los preceptos y prácticas que antes de ahora se observaron y aplicaron acerca del particular, por lo que se ha de proceder, por consiguiente, a la formación de los respectivos presupuestos para el año de 1928, observando con este fin las normas

que se observaron hasta ahora y que, según las Reales órdenes citadas, pueden y deberán continuar rigiendo en el concepto de supletorias o complementarias de las que en los artículos del Estatuto y del Reglamento, también citados, se contienen.

Estos trabajos deberá llevarse a efecto por una Junta compuesta por un delegado de cada uno de los Ayuntamientos que constituyen el partido judicial, y presidida por el vocal que la misma elija.

Los gastos que por los pueblos se han de seguir sufragando y que deberán ser objeto de los presupuestos mencionados, son únicamente los de autopsias, habilitación, conservación y reparación de edificios o locales en que se hallen instalados o hubieren de instalarse el despacho y las demás dependencias del Juzgado de primera instancia y los demás de naturaleza análoga que hasta ahora se vinieran sufragando por los pueblos en virtud de algún precepto o disposición legal y a los que de una manera voluntaria y por consideración o deferencia se vinieran atendiendo, como acontecerá, por ejemplo, con los de mobiliario, escritorio, calefacción y alumbrado, y con los de salida del mencionado Juzgado, además del material de Contaduría.

Con relación a este último será de tener en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 7 de Septiembre de 1925.

Y también han de llevarse a dichos presupuestos los gastos que hubieran de seguirse sufragando para las Delegaciones gubernativas, con exclusión del de alquiler de casa para vivienda u oficina, que ha de correr a cargo exclusivo del Ayuntamiento de la cabeza de partido.

Las Reales órdenes de 27 de Agosto y 22 de Noviembre de 1924 proveen acerca de la retribución de los servicios de los demandaderos y barberos, y de los capellanes y médicos de las cárceles, sin que los pueblos vengán, por lo tanto, obligados al pago de cantidad alguna por estos conceptos.

La base que haya de servir para la distribución de estos gastos o el señalamiento de cuota con que hubiere de contribuir cada pueblo, podrá ser, como hasta ahora, el importe de las contribuciones directas o bien el número de habitantes, siendo la Junta de la comunidad o de representantes la llamada a adoptar la que de ellas considere más conveniente. (Téngase en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 12 de Febrero de 1925, «Gaceta» del 16).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», a fin de que se cumplimente por los Ayuntamientos referidos lo que taxativamente queda expuesto en la presente circular.

Santander, 25 de Agosto de 1927.—El Delegado de Hacienda, Francisco Cerrada Mendoza.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Fundación de D. Francisco Carrera

ESCUELA DE SOTO DE CAMPÓO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos de Soto de Campóo, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta Provincial, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 26 de Agosto de 1927.—El Gobernador-Presidente, Emilio Gámir.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes. 700

Fundaciones de D. Mateo de los Ríos y D. Felipe Gutiérrez García para Escuelas en Soto de Campóo

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en estas Fundaciones que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), el expediente que se instruye comprendido en el artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la refundición o unificación de las fundaciones que para Escuelas instituyeron en Soto de Campóo D. Mateo de los Ríos y D. Felipe Gutiérrez García.

Santander, 26 de Agosto de 1927.—El Gobernador-Presidente, Emilio Gámir.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes. 699

Fundación de D. Pedro Martínez

ESCUELA DE SOTO DE CAMPÓO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos de Soto de Campóo, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma en la Secretaría de la Junta Provincial, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 26 de Agosto de 1927.—El Gobernador-Presidente, Emilio Gámir.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes. 701

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Juan Santiago Ceballos, como

Presidente de la Junta vecinal del pueblo de la Aldea de Ebro, Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en nombre de los pastores Moisés Fernández, Agripino Pérez y Francisco Moroso y demás vecinos de aquel pueblo, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, que impuso multas a los recurrentes; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 22 de Agosto de 1927.—El Presidente, José Santaló. 693

SUMINISTROS

MES DE JULIO DE 1927

La Comisión provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza.

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 43 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 56 céntimos.
- Ración de paja, a 89 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 75 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta y 14 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 3 pesetas y 10 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 74 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 25 de Agosto de 1927.—El Presidente, Alberto López Argüello.—El Jefe administrativo, Julián del Grado.—El Secretario, Antonio Posadilla.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual:

Estimar la reclamación interpuesta por D. Arsenio Fuente, como expendedor de la zona libre, contra el reparto girado para hacer efectivo el concierto de dicha zona, en cuanto a la intervención del Ayuntamiento en dicho reparto, y retrotraer el expediente al momento de acuerdo del concierto, haciendo el nombramiento de la Junta especial repartidora.

Camargo, 20 de Agosto de 1927.—R. Bezanilla.—El Secretario, Adolfo Ortiz.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Calixto Sánchez Setián.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: La Bandera.
Cabida: 86 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N., Emilio Herrera; S., carretera y Emilio Herrera; E., Josefa Salvarrey y terreno común; O., Manuel Colina y Lucía Rihuete. 146

Don Calixto Sánchez Setián.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: La Cruz.
Cabida: 39 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., Josefa Hierro; S., carretera; E., terreno común; O., Amalio Colina. 146

Don José Güemes Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Repuente.
Cabida: 72 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., interesado; O., Angel Pazos. 147

Don José Güemes Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Repuente.
Cabida: 78 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., interesado y Angel Pazos; S. y O., sierra; E., carretera. 147

Don Olegario Barquín Valle.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Piralba.
Cabida: 78 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., herederos de José María Carre; S., Primitivo Villanueva; E., carretera; O., Antonio López y herederos de José María Carre. 148

Don Olegario Barquín Valle.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Piralba.
Cabida: 15 áreas 70 centiáreas. 148
Linderos: N., E. y S., carretera; O., interesado.

Don José Cabanzón Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Sortevera.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Juan Francisco San Emeterio; E., Paulino Cabanzón. 149

Don Aurelio Casuso Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Campo de Rasillo.
Cabida: 86 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N., José Cabrillo; S., Escolástico Colina y Francisco Cabanzón; E., carreteras; O., herederos de Angel Menezo. 145

Don José Cabanzón Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo,
Paraje en que la finca se halla: Churrofontil.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: S. y E., terreno común; O., carretera; N., Juan Francisco San Emeterio. 149

Doña Petronila Cabrillo Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: El Duero.
Cabida: 1 hectárea 88 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Sebastián Aguirre; E., Rosa Naveda; O., José María Gómez. 150

Don José Pérez Velasco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Hueso Colgado.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., Máximo Peredo; S., E. y O., terreno común. 151

Don José Pérez Velasco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Llorente.
Cabida: 80 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., Martín Torre; S. y E., carretera; O., Isabel Ruiz. 151

Don José Cueto Monasterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: La Encina Cuesta Portal.
Cabida: 94 áreas 20 centiáreas
Linderos: N., interesado; S. y O., Florencio Crespo; E., Eusebia Cobo. 152

Don Vicente Mazas Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Llancín.
Cabida: 6 hectáreas 6 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., sierra. 153

Don Vicente Mazas Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: La Llastria.
Cabida: 31 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., herederos de José María Viadero; S. y O., carretera; E., carretera y sierra. 153

Doña Elisa Mazas Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Llancín.
Cabida: 8 hectáreas 47 áreas 80 centiáreas.
Linderos: S., E. y O., sierra común; N., sierra y
Elisa Mazas. 154

Don Antonio Santobeña Cueto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: La Fuente de
la Reina.
Cabida: 1 hectárea 40 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Juan Viadero;
O., sierra. 155

Don Gabino Cano Cueto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Pasaje.
Cabida: 15 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Landeras; S., E. y O., ca-
rretera. 156

Don Jaime Madrazo Cabrillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Costamara.
Cabida: 1 hectárea 5 áreas 19 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Cabrillo; S., Angel Gutié-
rrez; E., Manuel Gómez; O., sierra común. 158

Don Julio Cabrillo Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: El Coterón.
Cabida: 39 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Cabrillo; S., Agustín Ma-
drazo y Manuel Gómez; E., Manuel Gómez; O.,
Agustín Madrazo y carretera. 159

Don Julio Cabrillo Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida: 94 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Angel Gutiérrez; S. y O., terreno
común; E., José María Gómez. 159

Don Joaquín Vega Cruz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Sorrojo.
Cabida: 88 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 160

Doña Rosenda Alonso Verde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Solano.
Cabida: 9 áreas 42 centiáreas
Linderos: N. y O., carretera; S., Angel Belloqui;
E., interesada. 461

Don Jacinto Sarabia Viadero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Pasaje.
Cabida: 1 hectárea 33 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Landeras; S., Flavio Gó-
mez y Ricardo Monasterio; E., carretera; O.,
Perfecto Crespo. 157

D. Aurelio Casuso Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Herbosa.
Cabida: 2 hectáreas 15 áreas 9 centiáreas.
Linderos: N., José Igual; S., carretera; E., sie-
rra y herederos de Francisco Láinz; O., ídem y
herederos de Ramón Ortiz. 145

Doña Rosenda Alonso Verde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Solano.
Cabida: 94 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera servidumbre;
S., interesada. 161

Doña Rosenda Alonso Verde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Solano.
Cabida: 62 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera servidumbre; S. y
O., interesada. 161

Doña Rosenda Alonso Verde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Solano.
Cabida: 39 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., río; O., intere-
sada. 161

Doña Rosenda Alonso Verde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Solano.
Cabida: 94 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., O., S. y E., interesada.
En este terreno existe una cabaña. 161

Don Marcelino Jorganes Rosa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Piesalvas.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N., sierra común; S., carretera; E.,
Amalio Colina; O., el mismo. 162

Don Marcelino Jorganes Rosa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Los Hoyos.
Cabida: 36 áreas.
Linderos: N. y O., herederos de Gregorio Ca-
rre; S. y E., carretera. 162

Don Indalecio Peña Guriezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Repuente.
Cabida: 6 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., río. 163

Don Indalecio Peña Guriezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: La Herbosa.
Cabida: 12 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N. y E., regato; S., carretera; O., José Escallada. 163

Don Indalecio Peña Guriezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Repuente.
Cabida: 6 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y O., río; E., terreno comunal. 163

Don Indalecio Peña Guriezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Recueva.
Cabida: 21 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N. y E., río; S., interesado; O., María Alonso. 163

Don Indalecio Peña Guriezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Repuente.
Cabida: 18 áreas 84 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., río; E. y O., terreno común. 163

Don Indalecio Peña Guriezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: El Mataviejo.
Cabida: 10 áreas 99 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S. y E., sierra; O., carretera. 163

Don Indalecio Peña Guriezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Rasillo.
Cabida: 9 áreas 42 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de Gregorio Carre; E. y O., terreno común. 163

Don Indalecio Peña Guriezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Río Semece.
Cabida: 75 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., río; E. y O., terreno común. 163

Don Avelino Marco Cruz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Rucieza.
Cabida: 1 hectárea 17 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., Juan Ponga; S., Saturnina Sisniega; E., Agustín Marco; O., carretera. 164

Doña Jenara Sierra Perlacia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: El Bardalón.
Cabida: 7 hectáreas 85 áreas.
Linderos: N., herederos de José María Viadero; S. y O., carretera; E., Antonio Haya. 165

Doña Rogelia San Emeterio Pazos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Cerradillo.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., interesada y Teodoro Sierra; S. y E., camino; O., cerrado de Paulino Cabanzón. 166

Doña Rogelia San Emeterio Pazos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: La Parada.
Cabida: 33 áreas.
Linderos: N., camino; S., cerrado de la misma; E., herederos de Salustiano Sierra; O., cerrado de Teodora Sierra. 166

Don Feliciano Hoz Monar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: La tijera del medio.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Mateo San Emeterio; E., carretera y Lorenzo Corrales; O., Manuel Revuelta. 167

Don Samuel Fossemalle Gargollo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Prado de la Cabaña.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N., interesado; S., carretera; E., ídem y Amalia Gargollo; O., varios vecinos. 168

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 25 de Agosto de 1927.—El Administrador, Salustiano Casas.

Provincia de Santander

AÑO DE 1927.—MES DE JUNIO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	816	162	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	16	10
	Defunciones	422	120		Muertos al nacer	2	»
	Matrimonios	185	39		Muertos (antes de las 24 horas)	9	1
	Abortos	27	11		TOTAL	27	11
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,35	2,01	<i>Fallecidos</i>	Varones	216	66
	Mortalidad	1,22	1,49		Hembras	206	54
	Nupcialidad	0,53	0,49		TOTAL	422	120
	Mortinatalidad	0,08	0,14		Menores de un año	78	28
<i>Población de la</i>	provincia	346.509		Menores de 5 años	123	39	
	capital	80.404		De 5 y más años	299	81	
	Varones	437	90	TOTAL	422	120	
	Hembras	379	72	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	13	13
<i>Nacidos</i>	TOTAL	816	162	De 5 y más años	21	18	
	Legítimos	785	149	TOTAL	34	31	
	Ilegítimos	30	12	En establecimientos penitencia-rios	»	»	
	Expósitos	1	1				
	TOTAL	816	162				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	5	»	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	44	21
2	Tifus exantemático (2).....	»	»	26	Apendicitis y Tiflitis (108).....	»	»
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	4	1
4	Viruela (5)	1	»	28	Cirrosis del hígado (113).....	3	2
5	Sarampión (6).....	»	»	29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	14	7
6	Escarlatina (7).....	1	1	30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	»	»
7	Coqueluche (8).....	3	»	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....	»	»
8	Difteria y Crup (9).....	1	»	32	Otros accidentes puerperales(134, 135, 136 y 138 a 141)	1	»
9	Gripe (10).....	2	»	33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	8	3
10	Cólera asiático (12).....	»	»	34	Senilidad (154).....	16	1
11	Cólera nostras (13).....	»	»	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	19	3
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	»	»	36	Suicidios (155 a 163).....	»	»
13	Tuberculosis de los pulmones(28 y 29)	44	13	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	67	13
14	Tuberculosis de las meninges (30)...	16	5	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	2	»
15	Otras tuberculosis (31 a 35).....	10	5	TOTAL	422	120	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	28	12				
17	Meningitis simple (61).....	22	5				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	25	2				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	36	11				
20	Bronquitis aguda (89).....	9	4				
21	Bronquitis crónica (90).....	7	1				
22	Neumonía (92).....	6	1				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	23	7				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	5	2				

Santander, 30 de Julio de 1927.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Julio de 1927.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Cabuérniga	Ruente	»	2	»	2	»
Carbunco sintomático	Potes	Potes	»	1	»	1	»
Perineumonía exudativa	Santander-Este	Camargo	»	3	»	3	»
Idem	Idem	Pielagos	»	1	»	1	»
Idem	Torrelavega	Molledo	2	1	2	»	1
Idem	Villacarriedo	Corvera de Toranzo	2	2	1	1	2
Tuberculosis	Santander-Este	Capital	»	3	»	3	»
Fiebre aftosa	Santoña	Escalante	»	10	10	»	»
Idem	Ramales	Ramales	»	1	1	»	»
		Suma	4	24	14	11	3

Santander, 13 de Agosto de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enríquez

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente se cita a D. Constantino Suárez, domiciliado en Bilbao, Arenal, número 3, dueño del automóvil de la matrícula de aquella villa 5.592, hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado para declarar en el sumario que instruyo por haber aquel automóvil atropellado, el día 22 de Junio último, en esta ciudad de Torrelavega, a Mariano Ruiz Martín, causando daños en la bicicleta que montaba, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelavega, veintidós de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso. 698

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente cito a D. Domingo Sáiz, dueño del automóvil S 2963, con domicilio en Villasuso, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado para declarar en el sumario que se instruye, con el número 92 de 1927, por lesiones que causó con el mencionado automóvil a la vecina de Barrera Soledad Meré Peláez, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega, veintidós de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso. 697

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal propietario del distrito del Este, D. Francisco del Prado Valmaseda, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Miguel Ferro Delgado, de diecisiete años de edad, soltero, albañil y vecino que fué de esta ciudad, ausente en la actualidad ignorado paradero, como autor de una falta de hurto cometida en el almacén de cereales de D. Tomás Pardo Maza, sito en la calle de Molledo, de esta ciudad, el día diecinueve del próximo pasado mes de Abril, a las diez y media de la noche, habiéndose llevado de un cajón de aquel establecimiento la cantidad de una peseta y sesenta siete céntimos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Ferro Delgado a sufrir la pena de veinte días de arresto menor en la cárcel de este partido, a pagar por vía de indemnización a D. Tomás Pardo Maza la cantidad de una peseta sesenta y siete céntimos y a satisfacer además todas las costas causadas en la tramitación de este juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma.—F. del Prado.

Y con el fin de completar la notificación de la anterior sentencia al denunciado, se expide la presente cédula en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 702

Carlos Cabello Maza, hijo de Antonio y de Filomena, natural de Ramales (Santander), edad veintitrés años, estatura 1 metro 586 milímetros, domiciliado últimamente en Ramales, sujeto a causa por el delito de robo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 26 de Agosto de 1927.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López. 696

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Molledo

Don Valeriano Labrador López, Alcalde constitucional de Molledo.

Hago saber: Que para atender al pago de capítulos ya agotados o próximos a ello, se hacen las transferencias de otros capítulos cuyas consignaciones no son de carácter obligatorio, por lo cual la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

- Del capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 5.º: pesetas 33.
- Del capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto 7.º: 300.
- Del capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 200.
- Del capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 3.º: 317.
- Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 13: pesetas 200.
- Al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 400.
- Al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º: 250.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Molledo a 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Valeriano Labrador. 683

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el repartimiento general autorizado en el presupuesto de ingresos del ejercicio actual, con sujeción a la estimación de utilidades en la parte real y personal y cuotas individuales que han verificado las Juntas locales de las entidades menores, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a disposición de los contribuyentes interesados, quienes durante dicho término y tres días después podrán formular las reclamaciones que se interesen.

Marina de Cudeyo a 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Clemente Lomba. 694

Ayuntamiento de Miera

Formado por la Junta general los repartimientos de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año corriente de 1927, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miera, 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Benito González. 695

Ayuntamiento de Ampuero

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del día 26 del actual, acordó provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del año 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto Municipal.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas para la exacción de los arbitrios establecidos por las licencias que se concedan para la apertura, traslados y trasposos de establecimientos e industrias, sobre los carros arrastrados por caballerías y bicicletas, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado por la Comisión Municipal Permanente para el próximo año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal.

Ampuero, 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Pedro Ruiz Ocejo. 703

Junta vecinal del pueblo de La Concha

Acordado por la Junta vecinal de mi presidencia la celebración de la subasta de doscientos treinta robles, se anuncia al público que el día veinte de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia y con asistencia de otro vocal de esta Junta, tendrá lugar la referida subasta, y bajo el tipo de *mil quinientos pesetas*, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Junta vecinal.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, ofrece la cantidad de..., por los citados doscientos treinta robles, obligándome al cumplimiento de cuantas condiciones rigen en esta subasta y a las disposiciones vigentes en la materia.

La Concha, 26 de Agosto de 1927.—El Presidente, José Salcines. 705

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento orgánico de las Cámaras de la Propiedad, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas que las lista rectificadas del Censo Electoral de la Cámara estarán expuestas en el domicilio social de esta Corporación, Hernán Cortés, 1, entresuelo, durante los diez primeros días del mes de Septiembre, admitiéndose durante este tiempo y segunda decena del mismo mes, en la Secretaría, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los propietarios, en las horas de diez a trece y de diez y seis a diez y ocho, todos los días laborables.

Santander, 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Pérez Parada.—V.º B.º, el Presidente, Francisco García Fernández.